



NGE99/10: Resolución de la Gerencia, de 26 de octubre de 2015, por la que se modifica la Resolución de 12 de febrero de 2015, por la que se dictan normas en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el 2015 del Personal de Administración y Servicios.

- Resolución de la Gerencia, de 26 de octubre de 2015, por la que se modifica la Resolución de 12 de febrero de 2015, por la que se dictan normas en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el 2015 del Personal de Administración y Servicios.



Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada, de 26 de octubre de 2015, por la que se modifica la Resolución de 12 de febrero de 2015, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2015 del Personal de Administración y Servicios de la misma.

Mediante esta modificación se incluye la transposición técnica de las medidas en materia de permisos y vacaciones reguladas en el *Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.*

Por ello, esta Gerencia, en base a las competencias que por delegación de la Rectora de 2 de octubre de 2015 ostenta como Jefatura del Personal de Administración y Servicios, **HA RESUELTO:**

Adaptar la *Resolución de la Gerencia de la Universidad de Granada de 12 de febrero de 2015, por la que se dictan normas en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, y se hace público el calendario laboral para el año 2015 del Personal de Administración y Servicios de la misma*, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se incluye un nuevo segundo párrafo en el apartado SEGUNDO con el siguiente tenor:

<<En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración que se indican, se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días adicionales de vacaciones anuales:

- Quince años de servicio: un día hábil.*
- Veinte años de servicio: dos días hábiles.*
- Veinticinco años de servicio: tres días hábiles.*
- Treinta o más años de servicio: cuatro días hábiles.*

Dichos días se podrán disfrutar desde el día siguiente al de cumplimiento de los correspondientes años de servicio.>>

SEGUNDO.- El primer párrafo del apartado TERCERO queda redactado de la siguiente forma:

<<TERCERO. El PAS tendrá derecho durante el año 2015 a seis días de asuntos particulares o a los días que correspondan proporcionalmente al tiempo de servicio efectivo.

Asimismo, los miembros del PAS tendrán derecho a disfrutar de dos días adicionales de permiso por asuntos particulares desde el día siguiente al del cumplimiento del sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo.>>

TERCERO. Los días 24 y 31 de diciembre de 2015 no se consideran hábiles a los efectos previstos en el primer párrafo del apartado SEXTO, que queda redactado del siguiente modo:

<<SEXTO. El periodo de descanso de Navidad se disfrutará, por todo el personal, entre los días 24 de diciembre de 2015 y 6 de enero de 2016, ambos inclusive, (5 días hábiles) en que, como norma general, todos los centros, servicios y unidades permanecerán cerrados salvo los servicios mínimos que la Gerencia haya establecido.>>

CUARTO.- Los días adicionales de vacaciones podrán disfrutarse hasta el 31 de enero de 2016 y los de asuntos particulares podrán disfrutarse hasta el día 31 de mayo de 2016.

LA GERENTE



María del Mar Holgado Molina